

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
PEDRO AGUIRRE CERDA



DECRETO N° 0188,

PEDRO AGUIRRE CERDA, 26 MAR. 2010

VISTOS: arts. 22, 72 letra j) de la ley 19.070 "Estatuto Docente" y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 19.070.- y Ley N° 19.410.- y sus modificaciones, "Estatuto de los Profesionales de la Educación".

CONSIDERANDO:

- Que producto de la fijación de la Dotación Docente año 2010, se inicia el proceso de receso de la Especialidad de Electricidad del Liceo "Centro Educativo Ochagavía".
- Que el Docente cuenta con fecha de ingreso al municipio el 1 de marzo de 1997, con 30 horas cronológicas semanales, en el Liceo "Centro Educativo Ochagavía".

DECRETO:

1.- PONESE TERMINO a contar del 31 de marzo de 2010, a la Relación Laboral de don **ROBERTO ORELLANA ROJAS**, R.U.N. N° 5.021.047-2, Docente de Electricidad, con 30 horas cronológicas semanales, en el Liceo "Centro Educativo Ochagavía", por aplicación del art. 22, 72 letra j) de la ley 19.070 "Estatuto Docente".

2.- PAQUESE al Sr. ORELLANA ROJAS, la suma de \$ **8.620.766** (ocho millones seiscientos veinte mil setecientos sesenta y seis pesos) por concepto de indemnización por 11 años de servicio.

3.- PASE original y copias del presente Decreto a la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Fdo) **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**, ALCALDESA. **MAURICIO LINEROS NAVARRETE**, SECRETARIO MUNICIPAL.

MAURICIO LINEROS NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL

CNJ/MLN/ARCH/WGC/apt
DISTRIBUCIÓN:

- 4.c. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 1.c. Secretaría Municipal
- 1.c. Dirección de Control
- 4.c. Departamento de Educación
- 1.c. Interesada
- 1.c. Oficina de Partes

aur